ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA DIRIMIR EL EMPATE ENTRE LAS EMPRESAS GERSA INFORMÁTICA, S.L. Y DISTRIBUICIONES MYLAR, S.A.U., EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LICITACIÓN PARA EL SUMINISTRO Y RETIRADA DE MATERIAL CONSUMIBLE DE IMPRESORAS (LOTE 3 SUMINISTRO Y RETIRADA DE MATERIAL CONSUMIBLE DE IMPRESORAS PARA LA ESCUELA DE HOSTELERÍA DE BENALMÁDENA)
EXPEDIENTE MA-SUM-02/2019 DP, OOEE, EHB, EHM

Presidenta:
Dª M.ª LUISA GARCÍA RUIZ, Secretria Provincial del SAE en Málaga.

Vocales:
Dª PAZ GALLEGO FERNÁNDEZ, representante de la Intervención Provincial de la Junta de Andalucía en Málaga.

D. THOMAS DEL CASTILLO DELISLE, representante del Servicio Jurídico Provincial de Málaga.

Dª M.ª ÁNGELES LÓPEZ RUIZ, funcionaria de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga.

Secretaria:
Dª PROVIDENCIA YUSTE JIMÉNEZ, funcionaria de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga.

En Málaga, a 20 de enero de 2020, y siendo las 11:35 horas, se reúnen en la sede de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo los miembros designados por Resolución de la misma, de fecha 12 de junio de 2019 e indicados anteriormente, para dirimir el empate entre las empresas GERSA INFORMÁTICA, S.L. y DISTRIBUCIONES MYLAR, S.A.U., en el procedimiento abierto de licitación para la adjudicación del lote 3, Suministro y retirada de material consumible de impresoras para la Escuela de Hostelería de Benalmádena, del expediente de referencia.

Por la Presidencia se declara válidamente constituida la Mesa de Contratación, para la adjudicación del contrato señalado en el encabezamiento de este Acta.

En la sesión celebrada con fecha 18 de noviembre de 2019 la Mesa examinó la valoración de las empresas licitadoras al lote 3, Suministro y retirada de material consumible de impresoras para la Escuela de Hostelería de Benalmádena, al objeto de realizar una nueva propuesta de adjudicación, una vez excluida EUMAR MALACITANA, S.L., comprobando que las siguientes empresas por orden de puntuación, GERSA INFORMÁTICA, S.L. y DISTRIBUCIONES MYLAR, S.A.U., se encontraban igualadas en puntos, acordando requerir la presentación de la documentación establecida en el apartado 10.6 del PCAP en el caso de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas.

Realizados los correspondientes requerimientos no se recibe la documentación solicitada. Por ello la Mesa se remite a lo dispuesto en el apartado 10.6 *Clasificación de las proposiciones* del PCAP, donde se establece que si se mantiene el empate tras la aplicación de los criterios iniciales, se aplicarán los criterios sociales de desempate establecidos en el apartado 2 del artículo 147 de la LCSP y que son los siguientes:

a) Mayor porcentaje de trabajadores de con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en plantilla.

b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
c) Mayor número de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

En consecuencia la Mesa procede a comprobar si es posible obtener la información citada de la documentación aportada en los sobres n.º 1 de cada una de las empresas, sin embargo no hay datos que permitan aplicar los criterios sociales de desempate y acuerda acudir al sorteo como vía para determinar el adjudicatario y decide que se citará a las empresas licitadoras comunicando fecha y hora en la que se celebrará el mismo.

Sin más asuntos que tratar, siendo las 11:45 horas, se levanta la sesión en el lugar y fecha al inicio indicados.

La Presidenta de la Mesa	La Secretaria de la Mesa
Fdo.: M.ª Luisa García Ruiz	Fdo.: Providencia Yuste Jiménez